



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **049-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

El Oficio N° 314-2012-DRARCH-MOQ, de la Dirección Regional de Archivo de Moquegua; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° literal a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece entre otras atribuciones del Presidente Regional, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 22° de la Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, las entidades del sector público constituirán una comisión de inventario que estará encargada de realizar el inventario Físico, la cual estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado, pudiendo constituirse equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, mediante el documento del visto, el Director Regional de Archivo de Moquegua, solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional de la toma de Inventarios año 2012, de la Dirección Regional de Archivo, de acuerdo a la propuesta de los integrantes alcanzada para la conformación de la comisión; y contando con las autorizaciones respectivas, es procedente emitir Resolución.

De conformidad con la Resolución N° 039-98-/SBN, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 Literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **DESIGNAR** la Comisión de la toma de Inventario del Ejercicio 2012 de la Dirección Regional de Archivo, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- 1.- PRESIDENTE : SRA, EDITH CUELLAR RODRIGUEZ
- 2.- MIEMBRO : SRA.NORMA ALICIA VACCARO TAPIA
- 3.- MIEMBRO : VICENTE JULIO PALOMINO RAMOS

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la referida Comisión al término de la labor encomendada, deberá informar del resultado a la Dirección Regional de Archivo y al despacho de Presidencia Regional.

ARTICULO TERCERO.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organismo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Archivo y a los miembros de la comisión, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG

